

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2022002823**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA ASOCIACIÓN GENTE MAYOR EN MARCHA****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento de Torelló, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2022, asistido por la Secretaria Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otra parte, la Asociación Personas Mayores en Marcha representada por el presidente Sr. Jaume Cutrina Faja.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2022 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-489.00.03 por importe de 8.100,00 euros, con la descripción: Subvención Nominativa Asociación Personas Mayores en Marcha.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 8.100,00 euros, para llevar a cabo la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2022

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad por este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 8.100,00 euros, en la ejecución de La programación de actividades del año 2022 que realiza la Asociación Gent Gran en Marcha.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2022.





AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La Asociación Gent Gran en Marcha deberá justificar la realización del proyecto subvencionado como máximo el día el día 30 de noviembre de 2022, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si es el caso.

Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la Asociación Personas Mayores en Marcha y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de septiembre de 2022

Sexto. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN GENTE MAYOR EN MARCHA:

1. Como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La entidad deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La entidad deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la Asociación Personas Mayores en Marcha no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI).

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Asimismo, el importe total de las



Codi Segur de Verificació: 69b904ef-e559-4af2-a2bc-293d3dde603e
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2022_11712963
Data d'impressió: 13/04/2022 15:28:24
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES

1.- JAUME CUTRINA (R: G61925996) (Representant Ass. Gent Gran en Marxa), 30/03/2022 14:17
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 31/03/2022 12:32
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 31/03/2022 13:19



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de noviembre de 2022. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan

